

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1471
Radicado:	760013110012-2019-00407-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF
Demandado:	JHON DIDIER VILLEGAS ARIAS – OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA
Menor:	KENNETH JAEL VILLEGAS ALOMIA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

1

Teniendo en cuenta que, transcurrido el término conferido al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para que aportara los documentos tendientes a subsanar las inconsistencias en la toma de muestra tomada presuntamente al señor OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA, sin que éste se hubiere pronunciado al respecto, pese a haberse hecho dos requerimientos comunicados el 19 de octubre de 2021 y el 25 de mayo de 2022, se hace necesario darle celeridad al presente asunto para lo cual se dispondrá REQUERIR al Doctor WILLIAM PARRA MENESES COORDINADOR (AF) GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA CONTRATO –ICBF SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES, a través del correo electrónico [icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co), para que informe lo siguiente:

- Si de las diligencias remitidas por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, adelantadas por el consulado de Vancouver (Canadá), se puede determinar con certeza que las muestras tomadas corresponden al señor OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA, pese a los defectos observados, según OFICIO NO. 561 -GNGICBF-SSF-2021, para lo cual se le concederá el término de CINCO (5) DIAS. **Es preciso indicarle al Doctor WILLIAM PARRA MENESES COORDINADOR (AF) GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA CONTRATO –ICBF SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES, que es a este grupo de especialistas y no al juzgado, a quien le corresponde determinar si las muestras recaudadas cumplen con la**

**RADICADO 2019-00407**

**cadena de custodia y los parámetros para establecer sin dubitación alguna la filiación del menor.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(1)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e750b0789a66383a4ff9b97cdfef5f6957e7834a080a642c40a2bbceb43a23ee

Documento generado en 28/06/2022 03:38:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**